



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2013-01099-00**

Decisión: Desembargo

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, por ser procedente de conformidad con el inciso 4° del numeral 10 del artículo 597 del C. G. del Proceso, se expiden nuevamente los oficios dirigidos a Bancolombia y a BBVA fin de informarles el levantamiento de las medidas de embargo sobre las cuentas de ahorro y corriente que los demandados poseen en dichas entidades financieras, atendiendo que por auto del 10 de junio de 2015, proferido por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, se remiten los mismos al correo electrónico fabian.carrillo1185@gmail.com, para ser diligenciados por la parte interesada.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 97 del 23 de septiembre de 2020.